



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/51/215/Add.1  
22 de octubre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 142 del programa

ESTADO DE LOS PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CONVENIOS  
DE GINEBRA DE 1949 RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DE LAS  
VÍCTIMAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS

Informe del Secretario General

Adición

ÍNDICE

	<u>Página</u>
INFORMACIÓN RECIBIDA DE LOS ESTADOS MIEMBROS	
Federación de Rusia . . . . .	2
Panamá . . . . .	2

FEDERACIÓN DE RUSIA

[Original: inglés]  
[26 de agosto de 1996]

1. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas firmó los Protocolos Adicionales I y II el 12 de diciembre de 1977 y los ratificó el 4 de agosto de 1989; el instrumento de ratificación se envió al depositario, el Gobierno de Suiza, el 29 de septiembre de 1989. Al tiempo de la ratificación se formuló una reserva relativa al reconocimiento de la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta (de conformidad con el artículo 90 del Protocolo Adicional I). La Federación de Rusia es parte en los Protocolos en su condición de Estado sucesor de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

2. En 1993 la Federación de Rusia participó activamente en la Conferencia Internacional para la Protección de las Víctimas de las Guerras, celebrada en Ginebra por el Gobierno de Suiza y, en 1995, en la Reunión de Expertos Intergubernamentales sobre la protección de las víctimas de las guerras. Ese mismo año, una delegación de la Federación de Rusia participó en la 26ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

3. La Federación de Rusia apoyó la aprobación por la Conferencia de Examen de la Convención de 1980 sobre armas inhumanas del Protocolo IV de la Convención, sobre armas cegadoras, y del Protocolo II, sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, con las enmiendas introducidas el 3 de mayo de 1996. La Federación de Rusia ha previsto iniciar en el futuro próximo el proceso de ratificación de esos instrumentos jurídicos internacionales. El Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia ha comenzado a redactar las instrucciones pertinentes para las fuerzas armadas. Además, en la Federación de Rusia está en vigor una moratoria sobre la exportación de minas antipersonal, introducida en 1994 por un Decreto del Presidente de la Federación de Rusia, Sr. B. N. Yeltsin.

4. El nuevo Código Penal de la Federación de Rusia fue aprobado el 13 de junio de 1996 (entrará en vigor el 1º de enero de 1997); en su artículo 356 establece la responsabilidad penal estricta (pena de reclusión) por el uso de medios y métodos de realización de actividades militares prohibidos de conformidad con los términos de los Protocolos Adicionales de 1977.

5. El 20 de julio de 1996 el Presidente de la Federación de Rusia firmó un decreto sobre el apoyo del Estado a la Sociedad de la Cruz Roja de la Federación de Rusia, que establece una serie de medidas encaminadas a facilitar mejoras en la actividad de la Cruz Roja en la Federación de Rusia.

PANAMÁ

[Original: español]  
[15 de agosto de 1996]

Mediante Ley No. 21 de 31 de mayo de 1995, la República de Panamá aprobó los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados; el instrumento de ratificación se depositó el 18 de septiembre de 1995.